

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Intendencia
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**
Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**
Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
 Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 2 de noviembre de 2009

DECRETO N° 1160/09

16 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 450/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 450/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Compañía de Baile "Habana Mix" un aporte económico por el monto de Pesos Mil (\$ 1000.-) que serán abonados en una única cuota y que serán destinados para afrontar gastos que demanden la realización del evento "Séptimo Congreso Nacional e Internacional de Salsa", a desarrollarse el 1 y 2 de octubre del corriente año. A cuyo fin se designa al señor Claudio Tunineti con D.N.I. N° 20.080.122, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo N° 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1161/09

16 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo del 8° del Decreto N° 1099/09 - Contención del gasto público- el que quedará redactado de la siguiente manera:





"Artículo 8°.- *Disminúyase hasta el 31 de diciembre de 2009, en un 30% el incremento salarial otorgado a los funcionarios municipales - Intendente, Fiscal Municipal, Secretarios, Subsecretarios y Presidentes de entes descentralizados - por ordenanzas N° 69/08 y 70/08."*

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1162/09

16 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 22, de fecha 22 de septiembre de 2009, dictada en la causa judicial "GHIGLIONE DE PRIZZON, OLGA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - C.A.P.J.- Expte. G-N° 11/01", por la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Segunda Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Pabla Cabrera de Finola.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1163/09

16 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 66, de fecha 21 de septiembre de 2009, dictada en la causa judicial "MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO C/ FIDEL PEREYRA, CARLOS COOK Y DORA COOK DE ROJO - EXPROPIACIÓN", por la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Primera Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Amalia Winter de Cordero.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1164/09
16 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la designación del Sr. Martín Gallero, D.N.I. N° 24.783.928, como Director Titular del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., efectuada mediante Decreto N° 586/09.

ARTICULO 2°.- Comuníquese el presente Decreto al Directorio del Mercado de Abasto, a los efectos correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1165/09
19 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como Personal no Permanente, categoría PC 56 de la Administración Pública Municipal, en virtud de la autorización conferida por Ordenanza 444/09, a los señores Sergio Machado, D.N.I. N° 32.306.688; Andrés Tauzi, D.N.I. N° 31.404.165 y Gianna Mondini, D.N.I. N° 32.682.206 para cumplir funciones en el ámbito del EDECOM.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente, será imputado al Programa 6099-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1166/09
19 de octubre de 2009





ARTICULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, a la Sra. María Daniela Gabutti, D.N.I: N° 32.208.293, para que desempeñe funciones en la Secretaría de Intendencia, exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, el que sea primero.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputada al programa 0199 - subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1167/09
19 de octubre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL (II) OCTUBRE N° 141)

DECRETO N° 1168/09
19 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- REGLAMENTASE la Ordenanza N° 279/09 -ratificada por Ordenanza N° 344/09- en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

Artículo 1º.- REGLAMENTADO

El Registro Público Voluntario de Uniones Civiles funcionará en el ámbito y bajo la dependencia de la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto.

Artículo 2º.- SIN REGLAMENTAR

Artículo 3°.- REGLAMENTADO

A los fines de acreditar el domicilio en la ciudad de Río Cuarto, deberá constar el mismo asentado en el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del interesado.

Artículo 4°.- REGLAMENTADO

El DEM designará al o los Oficiales Públicos a cargo del Registro Público Voluntario de Uniones Civiles.

Artículo 5°: REGLAMENTADO

Apruébase el modelo de declaración jurada que como Anexo I forma parte integrante del presente, la que deberá ser completada por cada uno de los miembros de la Unión Civil a inscribir, con su firma e impresión digito pulgar al pie de la misma, al momento de solicitar la inscripción en el R.P.V.U.C .

Apruébase el modelo de acta de inscripción en el Registro Público Voluntario de Uniones Civiles que como Anexo II forma parte integrante del presente, debiendo llevarse las mismas en libros debidamente protocolizados al efecto. Por cada solicitud de inscripción en el R.P.V.U.C. deberá abrirse un legajo con la documentación personal que acompañen los interesados, tanto para la inscripción como para solicitar la anotación de su disolución.

Los testigos previstos en los Inc. 4° y 5° deberán poseer D.N.I. argentino y ser capaces de poder firmar el acta respectiva, no pudiendo hacerlo otros a ruego de éstos.

Artículo 6°.- SIN REGLAMENTAR

Artículo 7°.- REGLAMENTADO

La disolución prevista por el Art. 7° de la Ordenanza 279/09, deberá ser asentada mediante anotación marginal en el acta de inscripción respectiva.

Artículo 8°.- SIN REGLAMENTAR

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1169/09
19 de octubre de 2009





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 452/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 452/09

ARTICULO 1º.- Desaféctase del dominio público municipal con afectación al dominio privado el terreno delimitado por las calles Francisco Muñiz, Venezuela, El Chasqui y Bolivia, que consta de una superficie de 1.583,60 m2, identificado catastralmente como Circ. 06 - Secc. 01 - Mz. 318 - Par. 08, según plano de mensura y loteo visado por la Municipalidad de Río Cuarto según Expediente N° 20561 - C - 99 y Resolución N° 1357/99 de la S.O. y S.P. y por la Dirección General de Catastro y de la Provincia por Expediente N° 0033 - 32453/99 Protocolo de Planos N° 119.322.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, cumplidas las formalidades de la ley, ceda en donación el terreno descrito en el artículo precedente a la Institución Educativa Santo Tomás, con destino a la construcción del edificio de la misma.

ARTICULO 3º.- Impóngase a la Institución Educativa Santo Tomás el cargo de construir en el plazo de cinco (5) años el edificio citado.

ARTICULO 4º.- Establézcase como aporte solidario de la Institución Educativa Santo Tomás, el veinte por ciento (20%) de la matrícula total, a alumnos carenciados de la ciudad de Río Cuarto, que necesiten esta modalidad de enseñanza especial.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la Institución Educativa Santo Tomás.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1170/09
19 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 467/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

O R D E N A N Z A: 467/09

ARTICULO 1°.- Incorpórase como artículos 25° BIS y 26° BIS a la Ordenanza N° 155/96 -Organización y Funcionamiento de los Tribunales Administrativos Municipales de la Ciudad de Río Cuarto - Título III - Procedimiento en Materia de Faltas y Contravenciones -Capítulo I Actos Iniciales - Acción Pública, lo que a continuación se detalla:

"Artículo 25° BIS.- Las faltas de tránsito podrán comprobarse a través de medios electrónicos consistentes en sistemas de capturas de infracciones asociadas a semáforos (violación de luz roja e invasión de senda peatonal) como así también controles de violaciones de velocidades máximas por medio de cinemómetros fijos o radares móviles, aprobados y homologados por la autoridad competente en la materia."

"Artículo 26° BIS.- Las actas confeccionadas mediante lo establecido en el artículo 25° BIS, deberán cumplir además de los requisitos establecidos en el artículo 26°, exceptuando para estos casos el inciso 4) del referido artículo, los siguientes requisitos:

- a) En el caso de capturas de infracciones asociadas a semáforos, violación de luz roja, el acta deberá contener una (1) imagen panorámica del vehículo capturada al momento de cometer la infracción más una (1) imagen en donde se pueda identificar claramente el dominio del mismo. En ningún caso podrán emitirse imágenes donde se puedan identificar a sus ocupantes.
- b) En el caso de capturas de infracciones por excesos de velocidades máximas por medio de cinemómetros y por medio de radares móviles el acta deberá contener una (1) imagen del vehículo en infracción. En ningún caso podrán emitirse imágenes donde se puedan identificar a sus ocupantes.
- c) Contravención cometida y en el caso de control de violación de velocidades máximas, deberá contar con la información de la velocidad permitida en esa vía y la información de la velocidad registrada en el momento de la captura.





- d) Identificación del equipamiento utilizado.
- e) Rúbrica directa digitalizada del funcionario municipal actuante.
- f) En caso de control de violación de velocidades máximas por medio de radares móviles, deberá serlo en presencia de un funcionario municipal.
- g) En los casos de faltas contempladas en los artículos precedentes el presunto infractor podrá optar por el pago voluntario de la multa siempre que no hubiere dictamen fundado en contrario de la Fiscalía Contravencional."

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 110° de la Ordenanza N° 268/85 - Código de Faltas - Título II de las Faltas y sus Sanciones - Capítulo VI - Faltas de tránsito con vehículos automotores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 110°.-El que condujera a velocidad peligrosa y cuando ésta sea detectada por cinemómetros fijos y/o radares móviles será sancionada con multa según el siguiente detalle:

- a) Hasta 50 Km. /Hora en calles: 1 a 3 UM
- b) Hasta 70 Km. /Hora en avenidas: 3 a 5 UM
- c) De 70 a 90 Km. /Hora en calles o avenidas: 5 a 8 UM
- d) De 90 a 110 Km. /Hora en calles o avenidas: 9 a 15 UM
- e) Más de 110 Km /Hora en calles o avenidas: 20 a 40 UM

El Juez Administrativos Municipal competente en materia de Faltas y Contravenciones podrá disponer, además, inhabilitaciones para conducir desde sesenta (60) días hasta dos (2) años."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1171/09
20 de octubre de 2009

(VER BOLETIN ESPECIAL (II) OCTUBRE N° 141)

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 440/09
22 de octubre de 2009

ORDENANZA: 440/09



ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

SARASQUETA-ZABALA, Catalina Balbina	Nomenclatura Catastral: 2-1-160-029-000-20323
ROMERO, Dardo Néstor	Nomenclatura Catastral: 6-2-244-015-000-12670
NÚÑEZ, Javier Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-336-025-000-11651
ALDACOR, Graciela	Nomenclatura Catastral: 1-1-148-027-000-4065
FERREYRA, José Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 1-2-241-015-000-2121
LORIO, Víctor	Nomenclatura Catastral: 1-1-149-030-000-5109
LEGUIZAMON, Ramón María	Nomenclatura Catastral: 6-3-121-022-000-27935
CARRIZO, María Azucena	Nomenclatura Catastral: 3-2-251-001-000-15971
RIVERO, Delia María	Nomenclatura Catastral: 3-1-166-008-000-31241
MARINI, Clyde Dalila	Nomenclatura Catastral: 1-2-079-025-000-3014
LÓPEZ ÁLVAREZ, Nélida	Nomenclatura Catastral: 2-2-083-035-000-7514
LEDERHOS, Luis Antonio	Nomenclatura Catastral: 02-2-047-015-002-9023
GUALTIERI, José Oscar	Nomenclatura Catastral: 1-2-260-007-000-587
SORIA, Mario Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-130-027-000-14861
DANDREA, Domingo	Nomenclatura Catastral: 2-2-116-008-000-32077
CASTAÑO-CHAVES, Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-1-143-016-000-25713
ROMERO, Fermín	Nomenclatura Catastral: 2-1-2-002-000-7648
DAVOLLI-PERELLO, Leonor	Nomenclatura Catastral: 1-1-106-020-000-4828
PITTATORE, Mario José	Nomenclatura Catastral: 3-1-149-018-000-21010
TENAGLIA, Patricia	Nomenclatura Catastral: 2-2-049-022-000-8836
ROSAROLLI, Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 2-1-72-033-000-17139
AGUIRRE, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-259-020-001-26664
PEREYRA, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 2-1-084-007-000-12174

ARTICULO 2°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

PRINCIPI, Rubén Roque	Nomenclatura Catastral: 2-1-015-009-000-9189
CHIALVA, Adelina Catalina	Nomenclatura Catastral: 4-1-26-37-0-11043
ROMERO, Horacio Gabriel	Nomenclatura Catastral: 5-2-252-015-000-16828
BALMACEDA, Miriam	Nomenclatura Catastral: 3-2-290-024-000-15974

ARTICULO 3°.- Denegar condonación por la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), según lo indica el dictamen socioeconómico a los siguientes contribuyentes:



FICCO, Nicolás Víctor	Nomenclatura Catastral: 6-2-120-018-000
BUSTOS, Oscar José	Nomenclatura Catastral: 4-2-194-024-000-17813
FONTANA, Antonio Alberto	Nomenclatura Catastral: 1-1-141-020-000-5512
CASTRO, Cesar Daniel	Nomenclatura catastral : 4-1-159-018-000-26993

ARTICULO 4°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

ABRAMO, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral:3-1-204-019-000
ALDACOR, Graciela	Nomenclatura Catastral: 1-1-148-027-000
FLORES, Leandro Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-3-142-035-000
VEGA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-134-023-000
FARIAS, Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-039-000
PELLI de MÁRQUEZ, Ana María	Nomenclatura Catastral: 6-1-106-009-000
LA FALCE, Marcelo Pedro	Nomenclatura Catastral: 7-2-013-019-000

ARTICULO 5°.- Otorgar el setenta y cinco por ciento (75%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

ECHEVERRIA, Marian Edith	Nomenclatura Catastral: 1-2-80-23-0
--------------------------	-------------------------------------

ARTICULO 6°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

PERALTA, Ramón Ciriaco	Nomenclatura Catastral:6-1-127-033-000
RIVAROLA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 1-2-092-032-000
SARDELLITI, Clyde	Nomenclatura Catastral: 6-1-090-004-000
NUÑEZ, Javier Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-336-025-000
BARDIN, María Esther	Nomenclatura Catastral: 2-1-046-005-000
MERCADO, Carlos Bernabé	Nomenclatura Catastral: 4-2-013-022-000
AIMAR, Silvia	Nomenclatura Catastral: 1-2-106-023-049
ALCARAZ, Deolinda	Nomenclatura Catastral: 5-2-050-025-000
LEGUIZAMON, Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-3-121-022-000
MUÑOZ, María de la Concepción	Nomenclatura Catastral: 2-1-156-017-000
OGA, Héctor Humberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-170-041-000
AGUIRRE, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-181-001-066
LÓPEZ, Angélica Rosa	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-012-000
ROSAROLI, Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 2-1-072-033-000

ARTICULO 7°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares a los siguientes particulares que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2008:

CECHI, Eduardo	Patente: AET 412-Renault 9
COSSIMANO, Margarita	Patente: ALL 639-Fiat Vivace
PAJON, Isolina	Patente: VJF 742-Ford Sierra
QUEVEDO, Raúl Eduardo	Patente: XIP 632-Taunus Ghia

ARTICULO 8°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

CENCI, Mirta Esther	C N° 2526-0-0
BENGOLEA, Pedro Damián	B N° 2148-0-0

ARTICULO 9°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

TOLEDO, Zulma Lorena	Nomenclatura Catastral: 04-1-199-009-000-26993
SORIA, Rosa Otilia	Nomenclatura Catastral: 01-2-036-012-198-24448
CORIA, Gustavo Ariel	Nomenclatura Catastral: 2-1-57-031-000-32936
SIECKOVSKY, José Luis	Nomenclatura Catastral: 01-2-204-026-000-2960
ALANIZ, Alicia Magdalena	Nomenclatura Catastral: 06-1-101-020-000-28287
GIUSIANO de SCATTOLINI, Graciela	Nomenclatura Catastral: 01-1-056-038-005-5506
BARRUQUE, Fanny Luz	Nomenclatura Catastral: 01-2-081-011-000-7970
LUCERO, Estela Zulema	Nomenclatura Catastral: 05-2-225-008-000-15931
MIRANDA, Argentino	Nomenclatura Catastral: 06-1-2-278-000-12315
ESTRADA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 04-1-066-002-000-15965
DEBERNARDI-CUENCA, Francisca Susana	Nomenclatura Catastral: 01-1-103-023-000-5980
ROMÁN, María Angélica	Nomenclatura Catastral: 02-1-147-013-000-12172
PEDRAZA, Hugo	Nomenclatura Catastral: 02-2-047-006-000-8239
POMILIO, Enrique	Nomenclatura Catastral: 03-2-313-027-000-27737
GINES, Clara	Nomenclatura Catastral: 05-2-118-021-000

ARTICULO 10°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S), a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

OLIOSI, María	Nomenclatura Catastral: 1-1-023-029-000
---------------	---

ARTICULO 11°.- Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:





PEDRAZA, Hugo

Nomenclatura Catastral: 02-047-006-000-8239

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1172/09
22 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- ABONESE a la Empresa GamSur S.E.M. en calidad de aporte financiero extraordinario para ser aplicado a los contratos vigentes según Ordenanzas N° 893/05 y N° 894/05, la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 5.450.000), de acuerdo con lo autorizado en la ordenanza 466/09.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a establecer la modalidad de pago del aporte otorgado en el presente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a las partidas Nros. 05.0509.99.03.06.03, 05.0504.02.03.06.02 y 05.0504.03.03.06.02., del presupuesto de gastos vigente (FUAP N° 001-00005596).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1173/09
22 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 474/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 474/09

ARTICULO 1°. Designase con el nombre de "Plaza Atahualpa Yupanqui" al predio, convertido actualmente en plaza, perteneciente a Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Dipas), ubicado a la vera del arroyo "El Bañado".

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1174/09
22 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 476/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 476/09

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 268/85 -Capítulo IX, artículo 131°- Código de Faltas-, el que quedará redactado de la siguiente forma:





"Faltas al Transporte de Cosas y de Pasajeros en General"

Artículo 131°.- El que sin incurrir en faltas descriptas en capítulos anteriores infringiera las normas reglamentarias del transporte de carga y pasajeros, será sancionado con multa de DOS (2) a SESENTA (60) UM. El Juez Administrativo Municipal competente en materia de faltas y contravenciones podrá disponer, además, inhabilitación hasta 30 días."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1175/09
22 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 477/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 477/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Complementación de Actividades Académicas y Técnicas suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto - EDECOM - y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Ordenanza N° 156/08 para la realización de un estudio técnico sobre el costo del servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 6001.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM (FUAP N° 319).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 1176/09
22 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al señor BERNARDO KLIKSBERG mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1177/09
23 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 456/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 456/09

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Cultura, a otorgar una ayuda económica para solventar gastos de sonido por un monto de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-) para ser utilizados en la Quinta Edición de la Feria del Libro Juan Filloy "El Libro, el saber que recrea", a desarrollarse del 21 al 25 de octubre del corriente año, organizado por la Cámara Mercantil, la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Educación.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, a la Partida Presupuestaria 19.1999.99.05.00.00, asignada al funcionamiento del Concejo Deliberante del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1178/09
23 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 458/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 458/09

ARTICULO 1º.- Otórgase al "Centro Educativo General San Martín" un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado de la siguiente manera: en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), la primera en el mes de octubre y que será destinado a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de aula. A cuyo fin se designa a la señora Mirta Falco, D.N.I. N° 10.053.565, Directora del Centro Educativo, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1179/09

23 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 461/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 461/09

ARTICULO 1°.- Otórgase al Colegio "Mercedes del Niño Jesús", un aporte económico de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), que será abonado de la siguiente manera: en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, la primera en el mes de septiembre y que será destinado a la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de los daños que ha sufrido la Institución víctima de vandalismo. A cuyo fin se designa a la señora Graciela Cerutti de Poggi, D.N.I. N° 13.388.156, representante legal de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1180/09

23 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 462/09.-





ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 462/09

ARTICULO 1º.- Otórgase al Comedor Hogar María Madre de Dios, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), la primera en el mes de octubre de 2009 y que será destinado a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de habitaciones del albergue. A cuyo fin se designa al señor Marcelino Estefanía, D.N.I. N° 14.334.571, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro de aporte, quien deberá presentar en Tribunal de Cuantías las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1181/09
23 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 463/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 463/09

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ministerio Evangélico Misionero "Eben Ezer", un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), el que será abonado de la siguiente manera: en una única cuota en el mes de octubre y que será destinado a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al señor José Valentín Fernández, D.N.I. N° 18.390.017, Pastor Evangélico de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1182/09

23 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del médico Ulises D' Andrea Nores D.N.I. N° 23.825.835, para desempeñarse en el servicio de Pediatría del Centro Periférico N° 12; desarrollando tareas inherentes a su profesión, a partir del 1° de Noviembre del corriente y por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, el que fuera menor; con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de aplicar la fórmula polinómica que como Anexo I forma parte del Contrato; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03.04.02 correspondiente al Programa y Subprograma 0432.01 correspondiente a Gestión y 0433.01 correspondiente a Prevención del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1183/09
23 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 445/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 445/09

ARTICULO 1º.- Ampliase el monto establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 173/08 (Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009) Programa "Asistencia económica a ciudadanos carenciados, indigentes o damnificados de la ciudad de Río Cuarto" (Partida 04.0404.99.05.01.02), para el Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano, creado por Ordenanza N° 916/06, en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000). Dicho importe será deducido de la Partida N° 04.0404.99.10.01.01 del Presupuesto del Gastos vigente.

ARTICULO 2º.- Transfíerese a la cuenta de Fondo Especial para Subsidios a la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000); en cuatro (4) cuotas a partir del mes de septiembre de 2009 por un monto de Pesos Doce Mil (\$12.000) las tres primeras cuotas y la cuarta por Pesos Diez Mil (\$10.000).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1184/09
23 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 453/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 453/09

ARTICULO 1°.- Autorícese al Presidente del Directorio del EDECOM, a otorgar una licencia de remis en favor del señor Aldo Hugo Aguilera, D.N.I. N° 6.657.212, cuando se encontrara una vacante y que ésta no se relacionara con las otorgadas como consecuencia de lo dispuesto por los artículos 62 bis y cctes de la Ordenanza N° 783/01 modificada por la Ordenanza N° 202 /08.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de este expediente a la Fiscalía Municipal para que, luego de analizarlo, proceda conforme a derecho en relación a la conducta desplegada por el ciudadano Marcelo Franco Correa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1185/09
27 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- HAGASE público el beneplácito que produce la visita a nuestra ciudad de la Sra. Sonia Torres -Abuela de Plaza de Mayo- y del señor Gustavo Godoy - Nieto de Abuelas de Plaza de Mayo-, en el día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTÓN; Secretario de Desarrollo Humano

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 455/09
27 de octubre de 2009

ORDENANZA: 455/09

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 187/08 en sus artículos 1° y 3° los datos del Sr. SZYRMA, Juan Pablo y de la Sra. Allacia Rivarola, Sara que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2007, a los siguientes contribuyentes:

ALLACIA de Rivarola, Sara	Nomenclatura Catastral:04-1-170-014-000- 11404
------------------------------	---

Artículo 3°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las desudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2007 a los siguientes contribuyentes:

SZYRMA, Juan Pablo	Nomenclatura Catastral:4-1-124-9-0-26547
--------------------	--

....."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 457/09
27 de octubre de 2009

ORDENANZA: 457/09

ARTICULO 1°.- Otórgase al Colegio de Abogados el ciento por ciento (100%) de la eximición sobre los inmuebles, el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y de la Contribución que incide sobre los Servicio Sanitarios de Agua y Cloacas a partir del 1° de enero de 2009, al inmueble identificado catastralmente con el número 04-1-042-020-000-11651.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento el ciento por ciento (100%) de la eximición sobre el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a partir del 1° de enero de 2009, al inmueble identificado catastralmente con el número 04-01-129-001-000.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA

ORDENANZA N° 459/09

27 de octubre de 2009

ORDENANZA: 459/09

ARTICULO 1°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes frentistas del Pasaje Juan Bialet Masse entre las calles Marcelo T. de Alvear y Córdoba.

ARTICULO 2°.- Procédase a reconocer un crédito fiscal por importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 460/09
27 de octubre de 2009

ORDENANZA: 460/09

ARTICULO 1°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a partir del 1° de enero de 2009, a los siguientes contribuyentes:

LÓPEZ de Álvarez, Nélica	Nomenclatura Catastral:2-2-83-35-0-7514
LEDHEROS, Luis Antonio	Nomenclatura Catastral:02-2-047-015-002
GUALTERI, José Oscar	Nomenclatura Catastral:1-2-260-007-000-587
MORANDO, María Estela	Nomenclatura Catastral:01-1-073-040-000-30048
HILDMAN, Teresa	Nomenclatura Catastral:3-1-208-14-0-15430
VELEZ, Ramón Teodomino	Nomenclatura Catastral:02-1-012-023-000-16000
DOMÍNGUEZ, Jorge Mateo	Nomenclatura Catastral:02-1-015-013-001-9196
RODRÍGUEZ, Jorge Mario	Nomenclatura Catastral:5-2-186-2-0-27074
CABRERA, Ramona	Nomenclatura Catastral:06-1-209-008-000-13710
LAGORIO-ALFONSO, Hilda Edith	Nomenclatura Catastral:03-1-019-026-000-14438

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1186/09
28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés las actividades programadas para los meses de octubre y noviembre del 2009, con motivo de conmemorarse el 14 de noviembre del corriente el Día Mundial de la Diabetes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE RAÚL MONTÓN; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1187/09

28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Rogelio Ricardo Senn, D.N.I N° 20.739.579 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1188/09

28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Silvina Paola Ison, D.N.I N° 23.226.209 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1189/09

28 de octubre de 2009





ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Maria Gabriela Miralles, D.N.I N° 26.462.115 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1190/09
28 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Eugenia Susana Frasinelli, D.N.I N° 24.369.707 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1191/09
28 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Verónica Mariana Muñoz, D.N.I N° 25.413.628 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1192/09

28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Marta Susana Chiappero, D.N.I N° 12.388.132 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1193/09

28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Luis Alberto Cinquegrani, D.N.I N° 21.694.577 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1194/09

28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Judith Lorena Possetto, D.N.I N° 23.436.691 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1195/09
28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Blanca Florinda Rodríguez, D.N.I N° 13.010.472 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1196/09
28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Graziella Amanda Martina, D.N.I N° 14.907.630 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1197/09
28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Rita Natalia Cipriani, D.N.I N° 27.895.206 en contra de la Resolución N° 01389 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1198/09

28 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Jorge Rubén Muñoz, D.N.I N° 12.144.192 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1199/09

29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta municipalidad para el año 2010, el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), el que asciende a la suma de Pesos veintisiete millones cien mil con 00/100.- (\$ 27.100.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1200/09

29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta municipalidad para el año 2010 el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos ochocientos mil con 00/100- (\$ 800.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante del presente Decreto.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1201/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Fabián Migliore, D.N.I N° 20.570.643 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1202/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Silvia Rita Di Marco, D.N.I N° 16.830.886 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1203/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Ezequiel Carlos María Frascchetti, D.N.I N° 18.388.091 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1204/09

29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Alicia Edith Rodríguez, D.N.I N° 12.547.650 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1205/09

29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Gustavo Ariel Verdejo, D.N.I N° 17.412.809 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1206/09

29 de octubre de 2009





ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Elba Edith Bringas, D.N.I N° 11.865.367 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1207/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Adriana Gladys Guerreiro, D.N.I N° 13.184.916 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1208/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Héctor Daniel Polinori, D.N.I N° 16.731.480 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1209/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Ernesto Mario Segre, D.N.I N° 13.268.188 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1210/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Inés Torres, D.N.I N° 10.483.367 en contra de la Resolución N° 01493 de fecha 28 de agosto de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1211/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Rosendo Aníbal Liboa, D.N.I N° 14.717.464 en contra de la Resolución N° 01390 de fecha 21 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1212/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Eloísa Marta Elena López, D.N.I N° 13.268.086 en contra de la Resolución N° 01362 de fecha 7 de julio de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1213/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Teresa Mabel Carbonari, D.N.I N° 10.821.531 en contra de la Resolución N° 01426 de fecha 7 de agosto de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1214/09
29 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Claudia María Titarelli, D.N.I N° 23.162.449 en contra de la Resolución N° 01427 de fecha 7 de agosto de 2009 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1215/09
30 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 469/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 469/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el financiamiento de la obra denominada "Desagüe Pluvial en Barrio Fénix".

ARTICULO 2°.- Créase el Subprograma 501.18 dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos denominado "Desagüe Pluvial en Barrio Fénix".

ARTICULO 3°.- Amplíese el Cálculo de Recursos del presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 02.02.02.01.10 Convenio Desagüe Pluvial en Barrio Fénix, que se creará a tal fin y en el Presupuesto de Gastos vigentes en el inciso 4° del Subprograma creado en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de octubre de 2009.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 1216/09
30 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente por 120 días, como Oficiales Públicos a cargo del Registro Público Voluntario de Uniones Civiles a las agentes Mariana Julia Saldubehere, D.N.I. N° 12.382.160 y Zulema Beatriz Acevedo, D.N.I. N° 13.221.893, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 279/09, ratificada por Ordenanza N° 344/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1217/09
30 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- AMPLIASE en cien (100) horas a partir del 1 de octubre del corriente, el cupo de horas extraordinarias mensuales a realizar por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Economía, establecido en el artículo 1° del Decreto N° 784/09, modificatorio del N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1218/09
30 de octubre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Asistente Social Ana María Bazzanella, D.N.I. N° 28.064.312, por el término de 6 (seis) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe como integrante del Equipo Técnico en el Área de Protección Familiar, cumpliendo tareas inherentes a su profesión, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil (\$1.000); exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 04.0403.99.03.04.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 4886)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 2 de noviembre de 2009.